



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA REVOLUCION DE MAYO"



**EXPEDIENTE N°:** 9509/2010.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

**EXTRACTO:** S/ REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA LA ATENCIÓN  
DE SU HIJO FACUNDO FERNÁNDEZ.

**T.I.:** URQUIZA ADELA DANIELA

146/10

DICTAMEN ALG N° \_\_\_\_\_

1.-

**Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos:**

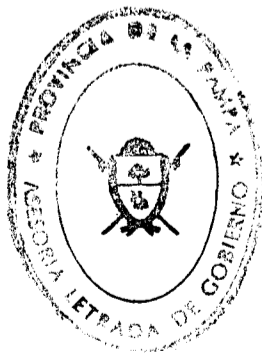
Vienen las presentes actuaciones a fin de emitir dictamen en relación a la solicitud de reducción de la jornada laboral efectuada por la Sra. Adela Urquiza, motivada en una situación personal especial, cual es la discapacidad de su hijo menor, sumado al hecho del fallecimiento de su esposo.

Agregada a fs. 2 la solicitud mencionada, a la cual adjunta copia del certificado de discapacidad (art. 3° Ley N°22431) con copia del testimonio del acta de nacimiento del menor -fs. 4.-, y finalmente copia del testimonio de defunción del padre del menor -fs. 5- se encontrarían probadas las circunstancias invocadas por la solicitante.

Toda la normativa en esta materia, tanto la nacional como la provincial, se inspira en un régimen de protección integral para las personas con discapacidad y su grupo familiar, la integración dentro de su grupo y en la sociedad (Leyes Nacionales N°22431 y N°24901; y Leyes Provinciales N°2226, N°1349, entre otras normas). Por ello, atento al espíritu de las normas referidas y a lo expresado por esta Asesoría en precedentes similares (Dictamen N°726/96), se considera viable el otorgamiento de lo solicitado, con carácter excepcional y provisional.

Cabe aclarar que si bien la interesada solicita reducción de la jornada laboral, no indica qué horario considera conveniente. Por tal razón y, existiendo precedentes de otorgamiento de dicho beneficio, razonablemente fijado en una reducción de dos (2) horas de la jornada laboral diaria, se sugiere hacerlo en ese sentido. Sin embargo corresponde dejar a salvo el derecho que tiene la interesada de plantear un horario de reducción de jornada diferente, y ser ello considerado por esta Asesoría previo análisis de las circunstancias de hecho, el derecho y la razonabilidad para su eventual otorgamiento.

Por lo expuesto esta Asesoría entiende que debería elaborarse el proyecto de acto administrativo que haga lugar a la solicitud de reducción de la jornada laboral, motivada en las circunstancias descriptas, y expresar en él que el





"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

26  
FOJAS

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°: 9509/2010.**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

**EXTRACTO:** S/ REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA LA ATENCIÓN DE SU HIJO FACUNDO FERNÁNDEZ.

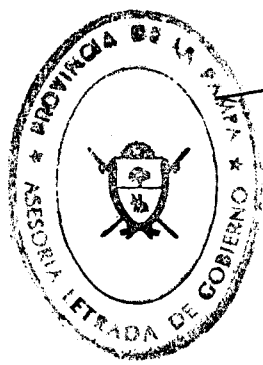
**T.I.:** URQUIZA ADELA DANIELA

146/10

DICTAMEN ALG N° \_\_\_\_\_  
2.-

plazo por el que se otorga el beneficio es, en principio, hasta la fecha prevista como plazo de validez del certificado expedido, cuya copia obra a fs. 3 (25-02-2014 - inclusive-).

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 OCT 2010**  
DMM



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESORA LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA